



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

000071

Expediente: TEPJE-DL/01/2002

Actor: Héctor Cecilio Mejía Ramírez

Demandado: Consejo General del
Consejo Estatal Electoral y/o
quienes resulten responsables de la
fuente de trabajo.

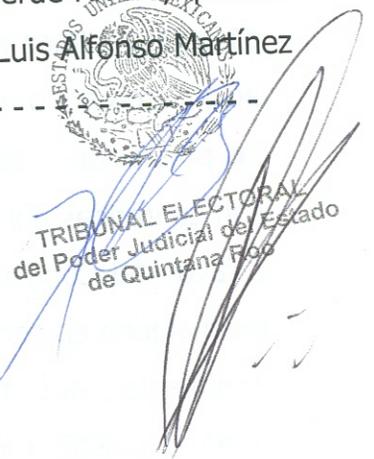
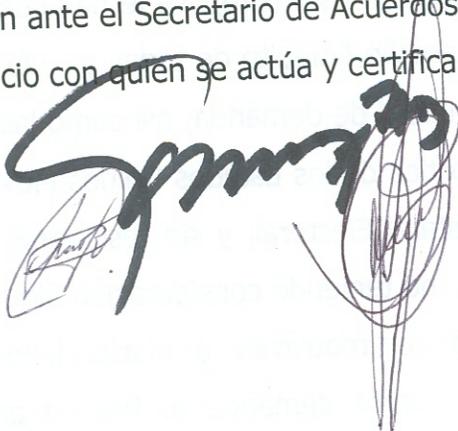
En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas del día quince de febrero del año dos mil dos, día y hora fijados mediante acuerdo de fecha treinta y uno de Enero del mismo año en que se actúa, para que tenga verificativo la audiencia **DE CONCILIACIÓN, DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, encontrándose debidamente integrado y en audiencia pública el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo. Comparece ANTE el Magistrado Ponente en este asunto Mario Alberto de Atocha Palma García, quien actúa, en compañía del Secretario de Acuerdos que autoriza y certifica, el ciudadano Héctor Cecilio Mejía Ramírez, actor en la presente demanda de conflictos o diferencias laborales, de la misma forma comparece la representante del Consejo General del Consejo Estatal Electoral señora Rosa Covarrubias Melo, quien se identifica plenamente ante este Resolutor, para los efectos legales que procedan. Ambas partes, manifiestan a este Resolutor, que han llegado a un acuerdo de voluntades desde el punto de vista conciliatorio con la finalidad de dar por terminado el presente conflicto laboral entre el compareciente Héctor Cecilio Mejía Ramírez y el Consejo General del Consejo Estatal Electoral del Estado de Quintana Roo, señalando ambas partes que el arreglo al cual llegaron, es el finiquito del presente asunto mediante la entrega al actor de la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos m/n), mismos que en este acto, se le han cubierto al actor, otorgando en consecuencia su más amplio finiquito de todas y cada una de las prestaciones que reclamó en su escrito inicial de demanda, así como las que le son conferidas por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor del Consejo General del Consejo Estatal Electoral, y sin reservarse acción legal alguna en contra del señalado órgano, no teniendo consideración alguna que argumentar, ni cantidad alguna que reclamar con motivo de la relación laboral que hubo o existió entre la parte actora y la parte demandada. Por su parte la representante del Consejo General del Consejo Estatal Electoral, señora Rosa

150000
000011

Covarrubias Melo, manifiesta que en efecto, ha llegado a un acuerdo conciliatorio con el actor y que en este acto, le hace entrega al señalado actor, de la cantidad de \$ 10,000.00 moneda nacional(diez mil pesos m/n), misma que fuera acordada entre ambos como bastante suficiente en resarcimiento de las prestaciones señaladas en su escrito de demanda, por lo que la parte demandada manifiesta que igualmente no tiene cosa que reclamarle al actor, con motivo de la presente demanda, por lo que de igual forma, acepta y extiende el acuerdo al que ambos llegaron. Se hace constar que ambas partes en la presente audiencia, solicitan copia certificada de la presente actuación para los efectos legales que procedan, siendo todo lo que tienen que manifestar.-----

EL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ACUERDA.- En virtud de que tanto el actor Héctor Cecilio Mejía Ramírez, como la parte demanda que lo es el Consejo General del Consejo Estatal Electoral, representado por su Consejero Presidente, Rosa Covarrubias Melo, han llegado a un acuerdo en virtud de la presente demanda de conflictos o diferencias laborales, acordando recibir el actor, el pago de la cantidad de \$10,000.00 m/n (diez mil pesos m/n) mismos que en mi presencia se le entrega en este acto en efectivo al actor Héctor Cecilio Mejía Ramírez, y en virtud de que éste ha extendido su más amplio finiquito respecto de las prestaciones que reclamó en su escrito inicial de demanda, así como de todas aquellas que se encuentran consagradas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente tener como total y definitivamente concluida la presente demanda de conflictos laborales que presentara el actor el día diez de enero del año en que se actúa. Y en relación a la solicitud de las partes de que les sea expedida copia certificada de la actuación anterior, expídaseles a su costa la copia certificada que ambos solicitan para lo que legalmente corresponda; por lo que en consecuencia archívese el presente expediente TEPJE-DL/01/2002 como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyeron y firman los Magistrados que integran el pleno del tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Licenciados Guillermo Magaña Rosas, en su carácter de Magistrado Presidente, Mario Alberto de Atocha Palma García, como Magistrado Resolutor, y Jesús Fernando Verde Rivero, quienes firman ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano Licenciado Luis Alfonso Martínez Aparicio con quien se actúa y certifica.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial del Estado
de Quintana Roo